



Radicado: D 2022070005857

Fecha: 04/10/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y se deroga un acto administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:
La administración no haya comunicado el nombramiento.

91



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante el Decreto N° **2022070005626** del 20 de septiembre de 2022, en el Artículo 1°: “Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora CRUZ DORILA MARTINEZ GIRON, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.290.460, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, para la I. E. URBANA SAN JOSE, sede I. E. URBANA SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EBEJICO, en reemplazo del señor RUBEN YAMID ORDOÑEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.084.224.137, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva”

Así mismo en el Artículo 2°: “Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor RUBEN YAMID ORDOÑEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.084.224.137, Ingeniero de Sistemas, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, para la I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, sede LE. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTO DOMINGO, en reemplazo de la señora CRUZ DORILA MARTINEZ GIRON, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.290.460, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.”

En atención a que los traslados anteriormente expuestos no se efectuaron se hace necesario derogar el Decreto 2022070005626 del 20 de septiembre de 2022.

Mediante oficio del 23 de septiembre del 2022, la docente Adriana María Londoño Mejía, identificada con cédula de ciudadanía 43.649.590 manifiesta a la Secretaría de Educación de Antioquia su dificultad para desplazarse al C.E.R. MORRO REYES, adscrito a la I.E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE, del municipio de Concepción, por motivos de Salud; cuya solicitud es avalada por las directivas de la Secretaría de Educación.

Mediante Decreto 2022070005427 del 08/09/2022, se declara Vacante Definitiva la plaza docente que ocupaba la señora Eliana María Sánchez Quiroz, identificada con cédula de ciudadanía 22.034.950, quien falleció; adscrita a la I.E. Filiberto Restrepo Sierra sede C.E.R. La Paloma, del municipio de Maceo.

En atención a lo anteriormente expuesto es procedente el traslado de la docente Adriana María Londoño Mejía, identificada con cédula de ciudadanía 43.649.590, Licenciada en Pedagogía Infantil para la I.E. Filiberto Restrepo Sierra sede C.E.R. La Paloma, del municipio de Maceo, plaza vacante.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

La señora Luz Mery Morales Mira, identificada con cédula de ciudadanía 43.511.354, docente vinculada en propiedad de la I.E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO sede Principal, del municipio de Marinilla, emite comunicado a la Secretaria de Educación de Antioquía con el fin de solicitar traslado por dificultades con la Rectora de la Institución antes mencionada; analizada la situación es procedente el traslado de la docente para la I.E. VILLANUEVA sede I.E. VILLANUEVA del municipio de Copacabana.

El decreto 520 de 2010 Artículo 5° Numeral 1 establece: "Traslados no sujetos al proceso ordinario" La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este decreto, cuando se originen en Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de los docentes que se relacionan a continuación:

- ✓ - **GOMEZ VELÁSQUEZ FABIAN ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.505.739**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria y Media – área Educación Física Recreación y Deportes, para la I. E. PROCESA DELGADO sede LICEO DE ALEJANDRÍA, del municipio de Alejandría, en reemplazo del docente Sánchez Pérez Rodrigo León, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.257.418, quien renunció.
- ✓ - **MARTÍNEZ GIRON CRUZ DORILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.290.460**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMATICA, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2A, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JOSE ANTONIO GALÁN sede ATANASIO GIRARDOT, del municipio de La Estrella, en reemplazo del docente Gómez Velásquez Fabián Alberto, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.505.739, quien pasa a otro municipio.
- ✓ - **ADRIANA MARÍA LONDOÑO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.649.590**, LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, vinculada en Provisionalidad

CA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para I.E. Filiberto Restrepo Sierra sede C.E.R. La Paloma, del municipio de Maceo, en reemplazo de Eliana María Sánchez Quiroz, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.034.950, quien falleció.

✓ **BRYAN STEVEN PARADA BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.188.560**, LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales- Física, para I.E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO sede I.E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO-SEDE PRINCIPAL, del municipio de Marinilla, en reemplazo de Morales Mira Luz Marleny, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.511.354, quien pasó a otro municipio.

✓ **MORALES MIRA LUZ MARLENY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.511.354**, FÍSICO, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 3AM, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales- Física, para la I. E. VILLANUEVA sede I. E. VILLANUEVA-SEDE PRINCIPAL, del municipio de La Copacabana, en reemplazo del docente Bryan Steven Parada Bello, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.188.560**, quien pasa a otro municipio.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derogar el decreto **2022070005626** del 20 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **GOMEZ VELÁSQUEZ FABIAN ALBERTO**, ✓ identificado con cédula de ciudadanía No. **15.505.739**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria y Media – área Educación Física Recreación y Deportes, para la I. E. PROCESA DELGADO sede LICEO DE ALEJANDRÍA, del municipio de Alejandría, en reemplazo del docente Sánchez Pérez Rodrigo León, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.257.418, quien renunció. El docente Gómez Velásquez Fabián Alberto, viene laborando en el nivel de Básica Primaria en la I. E. JOSE ANTONIO GALÁN sede ATANASIO GIRARDOT, del municipio de La Estrella.

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARTÍNEZ GIRON CRUZ DORILA**, ✓ identificada con cédula de ciudadanía No. **26.290.460**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMATICA, vinculada en Propiedad,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2A, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JOSE ANTONIO GALÁN sede ATANASIO GIRARDOT, del municipio de La Estrella, en reemplazo del docente Gómez Velásquez Fabián Alberto, identificado con cédula de ciudadanía No.15.505.739, quien pasa a otro municipio. La docente Martínez Girón Cruz Dorila, viene laborando en el nivel de Básica Secundaria- área Tecnología de Informática de la I.E.TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA sede I.E.TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA -SEDE PRINCIPAL, del municipio de Santo Domingo.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ADRIANA MARÍA LONDOÑO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.649.590**, LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para I.E. Filiberto Restrepo Sierra sede C.E.R. La Paloma, del municipio de Maceo, en reemplazo de Eliana María Sánchez Quiroz, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.034.950, quien falleció. La docente Adriana María Londoño Mejía, viene laborando en el mismo nivel en la I.E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE sede C.E.R. MORRO REYES del municipio de Concepción.

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **BRYAN STEVEN PARADA BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.188.560**, LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales- Física, para I.E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO sede I.E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO-SEDE PRINCIPAL, del municipio de Marinilla, en reemplazo de Morales Mira Luz Marleny, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.511.354, quien pasó a otro municipio. El docente Bryan Steven Parada Bello, viene laborando en el mismo nivel y área I. E. VILLA NUEVA sede I. E. VILLA NUEVA, del municipio de La Copacabana.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MORALES MIRA LUZ MARLENY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.511.354**, FISICO, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 3AM, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales- Física, para la I. E. VILLANUEVA sede I. E. VILLANUEVA-SEDE PRINCIPAL, del municipio de La Copacabana, en reemplazo del docente Bryan Steven Parada Bello, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.188.560**, quien pasa a otro municipio. La docente Morales Mira Luz Marleny, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO sede I.E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO-SEDE PRINCIPAL, del municipio de Marinilla

ARTÍCULO 7°: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

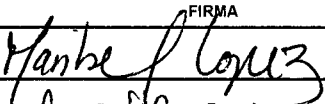
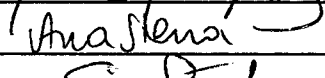
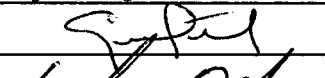
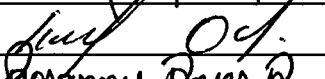

ARTÍCULO 8°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO 9°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		30/09/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/09/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Directora de Asuntos Legales		29/09/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		27/09/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez - Profesional Universitaria		27/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.